



FOLIOS: 0028932 - 0028935.-----GARG/BAMC/ EGL

EXPEDIENTE: 15-006.-----

VOLUMEN: DOSCIENTOS TRECE. -----

INSTRUMENTO: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA. -----

En la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, México, siendo los veinte días del mes de enero de dos mil quince, YO, el Licenciado **GUSTAVO ADOLFO REYNOSO TALAMANTES**, Titular de la Notaría número Cincuenta y Uno de Aguascalientes y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar:-----

Reynoso

EL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, que celebran, por una parte los señores **RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMÉN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ**, en adelante como "DONANTES" y por la otra parte el **MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES**, representado en este acto por señor **FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA** en su carácter de Presidente Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, **RICARDO JAVIER GARAY TORRES** en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes y **JOSÉ MANUEL LÓPEZ PACHECO** en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes, en adelante como "DONATARIO", respecto a la **MANZANA NÚMERO 10**, del LOTE número CINCO, resultante del fraccionamiento de la Hacienda de San José del Rincón, conocida comúnmente como "La Haciendita", perteneciente al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que más adelante se indican.-----

ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- DE PROPIEDAD.-----

I.- Mediante escritura pública número nueve mil doscientos cuarenta y cinco, del volumen ciento veinte romano, de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, otorgada ante la Fe del Licenciado Arturo G. Orenday González, Notario Público número Dieciocho del Estado de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado bajo el número 50 - 52 (cincuenta guion cincuenta y dos), del libro 12 (doce), de la Sección CUARTA del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, los señores **RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMÉN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ**, adquirieron por **ADJUDICACIÓN DE BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR SALVADOR VILLALPANDO VILLALPANDO**, entre otros el **TERRENO** denominado **LOTE** número CINCO, resultante del fraccionamiento de la Hacienda de San José del Rincón, conocida comúnmente como "La Haciendita", perteneciente al municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, resto con superficie actualizada de 12-29-73.5 Has. DOCE

COTEJADO

HECTAREAS VEINTINUEVE AREAS SETENTA Y TRES PUNTO CINCO CENTIAREAS, (por venta de fracción de cuatro hectáreas celebrada en mil novecientos setenta y siete), terreno con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: con rumbo sureste mide ciento siete metros cuarenta centímetros, continua el lindero hacia el noreste en tres tramos y en línea quebrada midiendo el primero treinta y cuatro metros veinte centímetros, el segundo veintiséis metros veinte centímetros y el tercero treinta y cuatro metros, baja el lindero hacia el sureste en ciento setenta y nueve metros con veinte centímetros y termina con rumbo oriente en doscientos sesenta y cuatro metros, lindando todos éstos puntos con propiedad de sucesores de Doña María Gómez Viuda de Villalpando.-----

AL ORIENTE: En línea con ligera inclinación hacia el suroeste mide cuarenta y nueve metros veintiocho centímetros y linda con propiedad de Juan Lira, da vuelta el lindero al poniente en ciento veintidós metros ochenta centímetros, quiebra hacia el sur en sesenta y seis metros diez centímetros, da vuelta nuevamente al poniente en ciento cuarenta y cinco metros y termina hacia el sur en ciento cincuenta y seis metros, lindando todos estos puntos con propiedad de Alejandro Horredo González y Antonio Muñoz Acosta.-----

AL SUR: De oriente a poniente mide doscientos noventa y dos metros cuarenta centímetros y linda con propiedad de Juan Lira; y-----

AL PONIENTE: De sur a norte mide trescientos noventa y cinco metros setenta centímetros y linda con el antiguo camino real a la Ex Hacienda de Pabellón.-----

Dicho inmueble fue adjudicado de la siguiente manera:-----

En favor del señor SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 19.647% (diecinueve punto seiscientos cuarenta y siete por ciento).-----

En favor del señor LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 18.080% (dieciocho punto cero ochenta por ciento).-----

En favor de la señora CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 18.427% (dieciocho punto cuatrocientos veintisiete por ciento).-----

En favor del señor RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 14.523% (catorce punto quinientos veintitrés por ciento).-----

En favor del señor FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 16.860% (dieciséis punto ochocientos sesenta por ciento).-----

En favor del señor JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 12.463% (doce punto cuatrocientos sesenta y tres por ciento).-----

II.- PROTOCOLIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN.-----

Mediante escritura número cuatro mil trescientos treinta y siete de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, pasada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN**, realizada a solicitud de los señores RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO



HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMÉN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ Y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ, respecto del LOTE número CINCO, resultante del **FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**, conocida comúnmente como "LA HACIENDITA", perteneciente al municipio de Romos, Estado de Aguascalientes, **RESTO** con superficie actualizada de **12-29-73.5 Has. DOCE HECTAREAS VEINTINUEVE AREAS SETENTA Y TRES PUNTO CINCO CENTIAREAS**, quedando subdividido en **QUINCE MANZANAS Y DOCE VIALDADES**, entre los cuales se encuentra la **MANZANA 10 (DIEZ)**, con superficie de **11,948.27** (once mil novecientos cuarenta y ocho punto veintisiete) metros cuadrados, materia de la presente escritura -----

Registro.- La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el número doce, del libro número doscientos veintisiete, de la sección Primera, del Municipio de Rincón de Romos, en fecha treinta de junio de dos mil quince.

III.- INMUEBLE MATERIA DE LA OPERACIÓN. -----

Dentro de la Subdivisión relacionada en el numeral que antecede se encuentra el **INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE OPERACIÓN** que es la **MANZANA 10 (DIEZ)**, superficie de **11,948.27** (once mil novecientos cuarenta y ocho punto veintisiete) metros cuadrados, uso habitacional, con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: en 142.70 (ciento cuarenta y dos punto setenta) metros y 50.76 (cincuenta punto setenta y seis) metros, linda con Calle sin nombre "G".-----

AL SUR: en 108.05 (ciento ocho punto cero cinco) metros y 86.89 (ochenta y seis punto ochenta y nueve) metros, linda con Calle sin nombre "B" y Propiedad Gerardo Muñoz -----

AL ORIENTE: en 93.72 (noventa y tres punto setenta y dos) metros, linda con Calle sin nombre "H".-----
AL PONIENTE: en 18.58 (dieciocho punto cincuenta y ocho) metros, linda con Prolongación Hidalgo. --

-----DECLARACIONES-----

Declara la "**PARTE DONATARIA**" **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES**, ser una Institución jurídica política y social de carácter público. -----

Declara la parte **DONANTE** bajo protesta de decir verdad, que el inmueble de referencia se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN DE DOMINIO**, así como al corriente en el pago de su **IMPUESTO PREDIAL**, sin algún otro adeudo de carácter fiscal, documentos que se agregan al apéndice de la presente escritura bajo las letras correspondientes:-----
Asimismo, declara que sobre el referido inmueble, no existe inscrita declaratoria alguna sobre provisiones, usos, reservas o destinos a que se refieren los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la Ley General de Asentamientos Humanos, que de alguna manera se pueda limitar su propiedad o posesión. -----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- Los señores **RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER**

VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMÉN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ Y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ, DONAN A TÍTULO GRATUITO al MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, representado en este acto por los señores FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA en su carácter de Presidente Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, RICARDO JAVIER GARAY TORRES en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes y JOSÉ MANUEL LÓPEZ PACHECO en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes, LA MANZANA 10 (DIEZ) resultante de la SUBDIVISIÓN con número de folio 065/2014 (cero seis cinco diagonal dos cero uno cuatro), del LOTE número CINCO del fraccionamiento de la Hacienda de San José del Rincón, conocida comúnmente como "La Haciendita", perteneciente al municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con superficie de 11,948.27 (once mil novecientos cuarenta y ocho punto veintisiete) metros cuadrados, uso habitacional, con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: en 142.70 (ciento cuarenta y dos punto setenta) metros y 50.76 (cincuenta punto setenta y seis) metros, linda con Calle sin nombre "G" -----

AL SUR: en 108.05 (ciento ocho punto cero cinco) metros y 86.89 (ochenta y seis punto ochenta y nueve) metros, linda con Calle sin nombre "B" y Propiedad Gerardo Muñoz -----

AL ORIENTE: en 93.72 (noventa y tres punto setenta y dos) metros, linda con Calle sin nombre "H", ----

AL PONIENTE: en 18.58 (dieciocho punto cincuenta y ocho) metros, linda con Prolongación

SEGUNDA.- EL DONATARIO acepta la donación y el **DONANTE** se da por enterado de la aceptación de la misma. -----

TERCERA.- El valor comercial del inmueble objeto de este instrumento es la cantidad de **\$2,032,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, según el avalúo elaborado por **M.V. JORGE ÁLVAREZ CERVANTES**, de fecha quince de enero del dos mil quince, mismo que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

CUARTA.- El inmueble materia de este contrato, pasa en propiedad al **DONATARIO**, con todas sus mejoras, servidumbres, activas y pasivas, con todo cuanto en sí tiene y por derecho le corresponde, libre de gravamen, incluso de carácter fiscal, y sin limitación de dominio. -----

QUINTA.- EL DONANTE hace entrega de la propiedad que se dona, y el **DONATARIO** se da por recibido de la misma. -----

SEXTA.- El inmueble objeto de este contrato, se encuentra sujetos a las disposiciones previstas en el Código Urbano del Estado, en los planes, programas y declaratorias aplicables en materia urbana. -----

SÉPTIMA.- Los honorarios, impuestos y cualquier otro gasto generado por esta escrituración, serán por cuenta exclusiva de la parte Donataria.-----

PERSONALIDAD -----

Declaran los señores **FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA, RICARDO JAVIER GARAY TORRES y JOSÉ MANUEL LÓPEZ PACHECO**, que se encuentran capacitados legalmente para la celebración de este



acto, y me acreditan la personalidad que ostentan, que no ha terminado, que no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, y que está vigente, con los siguientes documentos:

A).- El señor **FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA**, con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el IEE (INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL) de **AGUASCALIENTES**, como Presidente Propietario del Ayuntamiento de Rincón de Romos, de fecha diez de julio de dos mil trece por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes. Agregándose copia de dicho nombramiento al apéndice de este instrumento con la letra "B".

B).- El señor **RICARDO JAVIER GARAY TORRES MUÑOZ**, con el nombramiento hecho a su favor de fecha diez de octubre de dos mil catorce por el Presidente del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. Se agrega copia de dicho nombramiento al apéndice de este instrumento con la letra "C".

C).- El señor **JOSÉ MANUEL LÓPEZ PACHECO**, con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el IEE (INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL) de **AGUASCALIENTES**, como Síndico Propietario electo por el Ayuntamiento de Rincón de Romos, de fecha diez de julio de dos mil trece por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes. Agregándose copia de dicho nombramiento al apéndice de este instrumento con la letra "D".

GENERALES

Los comparecientes declaran por sus generales ser:

Fernando Marmolejo Montoya, mexicano, originario de Irapuato, Guanajuato, lugar donde nació el día veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, casado, servidor público, con domicilio en calle Dolores Hidalgo Sur número cuatrocientos dos, Colonia Santa Anta, Rincón de Romos, Aguascalientes y se identifica con credencial para votar con número de folio 0441096247945 (ceros cuatro cuatro uno cero nueve seis dos cuatro siete nueve cuatro cinco), expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ricardo Javier Garay Torres, mexicano, originario de Rincón de Romos, Aguascalientes, con fecha de nacimiento diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, casado, servidor público, con domicilio en calle Hombres Ilustres número ciento veintidós, Colonia Centro, Rincón de Romos, Aguascalientes y quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0439055076735 (ceros cuatro tres nueve cero cinco cinco siete seis siete tres cinco), expedida por el Instituto Federal Electoral.

José Manuel López Pacheco, mexicano, originario de Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos, Aguascalientes, con fecha de nacimiento veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, casado, servidor público, con domicilio en calle veinticuatro de febrero número trescientos cuatro, Colonia Héctor Hugo Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos, Aguascalientes y quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0450014767874 (ceros cuatro cinco cero cero uno cuatro siete seis siete ocho siete cuatro), expedida por el Instituto Federal Electoral.

Rodolfo Daniel Villalpando Hernández, mexicano, originario y vecino de esta ciudad de Aguascalientes, lugar donde nació el día nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, casado,

servidor público, con domicilio en calle Sierra Hermosa número cuatrocientos siete, Fraccionamiento Los Bosques, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0045014452731 (cerro cero cuatro cinco cero uno cuatro cuatro cinco dos siete tres uno), expedido por el Instituto Federal Electoral.-----

Carmen Adelina Villalpando Hernández, mexicana, originaria de esta ciudad de Aguascalientes y vecina de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con fecha de nacimiento primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, casada, maestra, con domicilio en calle María Greaver número setecientos quince, colonia Jardines del Estadio, de esa localidad, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0998034224553 (cerro nueve nueve ocho cero tres cuatro dos dos cuatro cinco cinco tres), expedida por el Instituto Federal Electoral y de paso por esta ciudad para el otorgamiento de la presente escritura-----

Fernando Javier Villalpando Hernández, mexicano, originario y vecino de esta ciudad de Aguascalientes, lugar donde nació el día siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, casado, Arquitecto, con domicilio en calle Las Huertas número doscientos quince, Fraccionamiento La Herradura, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0001014450139 (cerro cero cero uno ero uno cuatro cuatro cinco cero uno tres nueve), expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Salvador Francisco Villalpando Hernández, mexicano, originario de esta ciudad de Aguascalientes y vecino del Distrito Federal, con fecha de nacimiento el día tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, casado, Médico, con domicilio en Paseo de la Lomas Altas número doscientos cuarenta y tres, Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, quien se identifica con Pasaporte número 07320019382 (cerro siete dos cero cero uno nueve tres ocho dos), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en fecha diez de agosto de dos mil siete, y de paso por esta ciudad para el otorgamiento de esta escritura.-----

Jaime Enrique Villalpando Hernández, mexicano, originario y vecino de esta ciudad de Aguascalientes, lugar donde nació el día veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, casado, Maestro, con domicilio en calle Allende número doscientos cincuenta y tres Poniente, Zona Centro, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0177055103092 (cerro uno siete siete cero cinco cinco uno cero tres cero nueve dos), expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Luis Humberto Villalpando Hernández, mexicano, originario de esta ciudad de Aguascalientes y vecino del Distrito Federal, con fecha de nacimiento el día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Calle Cerro del Tesoro número ciento setenta y uno, Colonia Romero de Terreros, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0726006561660 (cerro siete dos seis cero cero seis cinco seis uno seis seis cero), expedida por el Instituto Federal Electoral, y de paso por esta ciudad para el otorgamiento de la presente escritura.-----

-----YO, EL NOTARIO DOY FE:-----



- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto y de cuya identidad me aseguré conforme a la relación de identidad y a los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "E".-----
- II.- Que los comparecientes manifiestan que las declaraciones que realizaron en este instrumento las hicieron bajo protesta de decir verdad.-----
- III.- Que declaran la "PARTE DONANTE" y la "PARTE DONATARIA", que los inmuebles objeto de este instrumento no se encuentra sujeto a contrato de arrendamiento alguno.-----
- IV.- Que respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, está exento por tratarse de adquisición por parte del Municipio, con fundamento en el artículo sesenta y siete de la Ley de Hacienda del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.-----
- IV.- Que respecto al Impuesto al Valor Agregado, declara "LA PARTE DONANTE", que está exenta en virtud de que el inmueble objeto de este instrumento es un LOTE DE TERRENO.-----
- V.- Que respecto al Impuesto Sobre la Renta por DONACIÓN, éste no se calcula ni se entera, en virtud de que es una DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor del Municipio de Rincón de Romos Aguascalientes, conforme al artículo setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----
- VI.- Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a los comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados al Suscrito Notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima novena del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para el estado de Aguascalientes, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando los comparecientes su entera conformidad.-----
- VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----
- VIII.- Que leído el instrumento y explicado a los comparecientes el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, lo otorgan ante mí, manifestando su comprensión y conformidad plena con él, y lo firman el día veinte de enero de dos mil quince, mismo momento en que lo autorizo.-----
- DOY FE-----
- Firma de los señores, Rodolfo Daniel Villalpando Hernández, Carmen Adelina Villalpando Hernández, Fernando Javier Villalpando Hernández, Salvador Francisco Villalpando Hernández, Jaime Enrique Villalpando Hernández, Luis Humberto Villalpando Hernández, Fernando Marmolejo Montoya, Ricardo Javier Garay Torres y José Manuel López Pacheco.-----
- Ante mí, Licenciado Gustavo Adolfo Reynoso Talamantes. Notario Público Cincuenta y Uno.-----
- Firma y sello de autorizar.-----
- Con esta fecha me fue comprobado el pago de impuestos y el cumplimiento de todos y cada uno de los demás requisitos legales originados por la celebración de los actos consignados en este

Reynoso

COTEJADO

instrumento, por lo que procedo a autorizarlo definitivamente. Doy fe. Aguascalientes, Aguascalientes a los dos dias del mes de Julio del año dos mil quince.
 Licenciado Gustavo Adolfo Reynoso Talamantes. Firma y sello de autorizar.
GUSTAVO ADOLFO REYNOSO TALAMANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE AGUASCALIENTES, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO QUE SALE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, PARA EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, A FIN DE QUE LES SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD, EN CUATRO FOJAS ÚTILES. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE......

DOY FE.

GALO

[Handwritten signature]



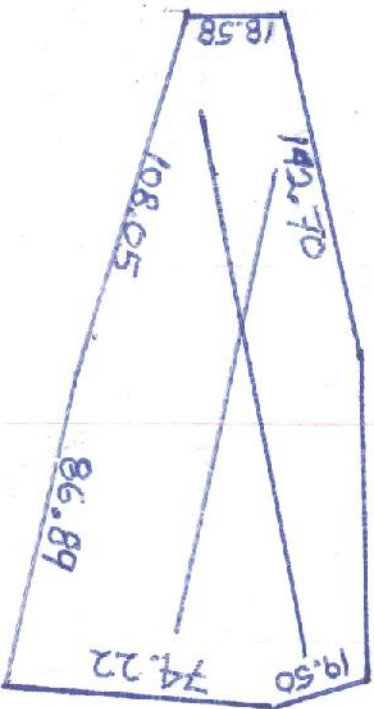
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

REGISTRADO bajo el numero 13^a
 foja 205 del Libro Num. 221 de la Sección
1 del Municipio de Rincon de Romos
 Derechos pagados \$ _____
 segun boleta numero 9 de Julio del 2015
 Aguascalientes, 9 de Julio del 2015
[Signature] El Director *[Signature]*

Se tomó razón de los datos de inscripción en el protocolo, Aguascalientes, Aguascalientes, con fecha del día de Diez del mes de Julio del año dos mil quince. *[Signature]*

1750A

SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNANDEZ 19.647%
LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNANDEZ 18.080%
CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNANDEZ 18.427%
RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNANDEZ 14.523%
FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNANDEZ 16.860%
JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNANDEZ 12.423%



Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles previsto en los Artículos 22, 23, 24, 25, y 26 de la Ley de Hacienda y Cap. II de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Ramos, Ags., cubierto por el Recibo Oficial No. Exento por acuerdo del C. Tesorero Municipal.

Rincón de Ramos, Ags. 02 de Julio de 2015